

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 38. LUNES 28 DE MAYO DE 1838. 6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 5 de mayo.

Abierta á las doce y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y el Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. ministro de Hacienda, remitiendo ejemplares de los documentos de la deuda, últimamente quemados.

Se concedió licencia por cuatro meses al Sr. Bardají para pasar su casa á restablecerse.

Asimismo se le concedió al Sr. Satorras.

Orden del dia.

Continúa la ley orgánica de ayuntamientos.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra en contra de la enmienda ó adición del Sr. Landero al art. 5º, el señor Posada Argüelles.

El Sr. IZNARDI: Pido la palabra antes de entrar en esta cuestion.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con qué objeto?

El Sr. IZNARDI: Con el de recordar la peticion de dos viudas de Málaga, que á pesar de haber quedado pendiente el sábado anterior, ayer no se trató de ella.

El Sr. PRESIDENTE: El congreso sabe lo que se resolvió acerca de esto; no se ha entendido como una interpelacion; se aplazó para cuando el gobierno viniera dispuesto á contestar ó entrar en esta cuestion.

El Sr. IZNARDI: Ayer vino el gobierno y no se entró en ella.

El Sr. PRESIDENTE: Es cierto que ayer estuvo aquí el gobierno, pero no me avisó que venia dispuesto á contestar sobre este asunto; y hasta tanto que venga dispuesto, no se puede entrar en él.

El Sr. MENDIZABAL: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra sobre este asunto: sobre el de ayuntamientos la tiene el Sr. Posada Argüelles.

El Sr. MADDOZ: Yo pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Qué cuestion de orden?

El Sr. MADDOZ: Sobre lo mismo que ha indicado el señor Iznardi.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Madoz....

El Sr. MADDOZ: Pues si se deja para cuando el gobierno quiera contestar, no contestará nunca....

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden, el gobierno vendrá y contestará. El Sr. Posada Argüelles tiene la palabra en contra de la adición del Sr. Landero.

El Sr. POSADA ARGUELLES: La divergencia de opiniones....

El Sr. MENDIZABAL: Que tengo pedida la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: No interrumpa V. S. al que está en el uso de la palabra....

El Sr. MENDIZABAL: Pues la usaré despues que concluya.

El Sr. PRESIDENTE: Bien, despues.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Pido la palabra en la cuestion de orden.

El Sr. PRESIDENTE: Continúe V. S., Sr. Posada Argüelles.

El Sr. POSADA ARGUELLES: Decia que la divergencia de opiniones que hay sobre el art. 5º del proyecto de ayuntamientos, que la adición que se discute, es consiguiente á la manera que cada uno tiene de ver la clase de alcaldes pedáneos. Lo que debe ocuparnos es si en algunos pueblos de España es necesaria la existencia de los alcaldes pedáneos y si estos deben formar parte de los ayuntamientos constitucionales.

Si yo creyera que estos individuos habian de ejercer todo el lleno de atribuciones que el Sr. Landero indicó, desde luego asentiría su adición; pero no es así. En la provincia que tengo el honor de representar, los alcaldes pedáneos no son mas que una especie de delegados de los ayuntamientos de los pueblos: es preciso tener á la vista que en todos los pueblos generalmente se necesita una poli-

cia especial, pues tienen que cuidar de pastos, y en la provincia del norte los ganados no se cuidan por pastores comunes, sino que cada vecino los tiene en su casa y á ciertas horas los dejan andar sueltos en los pastos comunes, pudiendo acometer á los sembrados que para precaverlos tienen cercados unos de esteras otras de piedras, segun el pais, de suerte que se necesita una vigilancia continua, por la que hay sujetos llamados celadores, visitadores ó mayordomos, pues allí no se conocen con el nombre de alcaldes pedáneos; y estos cuidan que los sembrados no sean dañados, y ademas cuidan tambien de los caminos y de los abrevaderos para los ganados: por manera que es necesario una asistencia continua como antes he dicho de estos individuos en los pueblos, y por consiguiente es incompatible esta atencion con la asistencia á los ayuntamientos. Razon por la cual impugnando la adición opino que el artículo debe correr tal como está con la limitacion sola de que son incompatibles las funciones de los individuos del ayuntamiento con las de los alcaldes pedáneos.

Se interrumpió la discusion por haber pedido la palabra el señor Mendizabal para una cuestion de orden, pero este incidente no tuvo progreso ninguno por haber manifestado el Sr. Presidente; que luego que se presentase el gobierno, se trataria de la peticion de las viudas de los dos presos que habian muerto en la cárcel de Málaga.

Se votó y fué desechada la adición del señor Landero.

Se leyó una enmienda del señor Fernandez Baeza, proponiendo que se redactara el art. 5º en esta forma:

„Cuando un ayuntamiento se componga de varias parroquias, feligresías ó poblaciones rurales, habrá en cada una de ellas un alcalde pedáneo nombrado y con los vecinos electores de aquella misma parroquia, feligresía ó poblacion.”

Aprobada esta adición, se entró en la discusion de otra que habia presentado el Sr. conde de las Navas, y fué desechada.

Pasándose en seguida á votar el art. 5º del proyecto de la comision, se consideró subdividido en tres partes; á la primera sustitua la enmienda ya aprobada del Sr. Baeza; la segunda fue retirada por la comision; y quedó aprobada la tercera, que decia: „El gobierno podrá, á instancia de un ayuntamiento, crear tambien un alcalde pedáneo en cualquier arrabal, barriada, pago ú otro establecimiento rústico ó urbano separado del centro de la poblacion, cuando la necesidad ó utilidad pública lo exija. Su nombramiento se verificará como en este artículo se espresa.”

Se leyó el art. 6º de la comision que dice así.

Art. 6º Queda el gobierno autorizado para formar nuevos ayuntamientos; para segregar pueblos de unos, y para reunirlos á otros. La reunion se verificará á instancia de todos los interesados; la segregacion á solicitud del que la intente y con audiencia de los otros. Añadió el Sr. secretario que la comision habia añadido lo siguiente: „La supresion de un ayuntamiento es objeto de una ley.”

La mesa advirtió que habia presentadas tres enmiendas á este artículo; las cuales leyó por su orden el Sr. secretario y eran las siguientes:

Primera del Sr. Ovejero:

Art. 6º Queda el gobierno autorizado para formar nuevos ayuntamientos, para suprimir los que se conservan, y para segregar pueblos de unos y para reunirlos á otros. La reunion y supresion se verificará á instancia de todos los interesados; la segregacion á solicitud del que la intente, y con audiencia de los otros.

Segunda del Sr. Marin Tauste.

Art. 6º Queda autorizado el gobierno para formar nuevos ayuntamientos; para segregar pueblos ó caserios de unos y reunirlos á otros, demarcándolos términos proporcionados, y asignándoles la parte de propios, pósitos y demas fondos ó arbitrios municipales que les correspondan.

Tercera del señor Mata Vigil.

6.º Se autoriza al gobierno para formar nuevos ayuntamientos, y para la reunion del pueblo ó pueblos á los ya establecidos, ó que nuevamente se establezcan, precediendo siempre expediente justificativo de causa.

El Sr. VILLAVERDE pidió que se leyese tambien su voto particular relativo á este artículo, lo cual se verificó, y en él proponia se redactase de este modo:

Art. 6º Queda el gobierno autorizado para formar nuevos ayuntamientos, para segregar pueblos de unos, y para reunirlos á

otros. La reunion se verificará á instancia de todos los interesados; la segregacion á solicitud de los que la intenten con audiencia de los otros; estendiéndose todos dentro de los límites señalados á cada provincia y á cada partido por la ley de division territorial de la Peninsula.

Puesta á discusion la primera enmienda quedó desechada.

Despues de haberse dado cuenta del dictámen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley, para que se concediese por un año mas la continuacion del impuesto decimal

Se leyó una proposicion firmada por los Sres. Fernandez de Córdoba (D. Luis), conde de las Navas, Calderon Collantes, Fontan, Vitoria, Lecea, Dónoso Cortés, Muñoz Maldonado, Cosío, Borrás y Elordi, reducida á que el voto de gracias concedido al general en jefe conde de Luchana y á las tropas de su mando que destrozaron la faccion expedicionaria de Negri, se hiciese estensivo al general D. Fermin Iriarte y á las tropas de su valiente division, que con su constante persecucion contribuyeron tan eficazmente á aquel resultado.

Se anunció que habia otra y se leyó, que coincidía con la anterior. Esta decía que se hiciera estensivo el voto de gracias concedido al conde de Luchana y las tropas de su inmediato mando por la destruccion de la expedicion de Negri al general Iriarte y las tropas de su inmediato mando por la parte activa y eficaz que tuvieron en aquel suceso; y al general Pardiñas y las tropas que operaron en la memorable jornada de Bejar. Estaba suscrita por los Sres. conde de las Navas, Cañavate, Iñigo, Fontan, San Miguel, Huelves, Esteban y algun otro.

Obtenida la palabra por el señor FERNANDEZ DE CORDOBA manifestó que no iba precisamente á apoyar su proposicion; pues no la creía necesitada de ello: que tampoco iba á explicar la grande importancia de la accion del general conde de Luchana, pues no podía ser panegirista tan digno como el que habia tenido cuando se le dió el voto de gracias; pero que sí recordaria al congreso que la expedicion de Negri habia salido con 5,500 á 6,000 hombres de las provincias vascongadas, y al ser destrozadas por el general Espartero no contaba arriba de 2,000 infantes, habiendo sufrido tanta pérdida en la persecucion; pues no habia tenido otro choque. Que esta persecucion habia sido dirigida por el general Iriarte, y este hecho habia quedado sin recompensa cívica y apreciable que el congreso habia dado en ocasiones semejantes. Y concluyó porque creeria ofender á los sentimientos de los señores diputados ampliando el apoyo de su proposicion, aunque se reservaba la palabra para contestar á los que la habian pedido en contra si sus razones, como no esperaba, lo exigiesen.

El señor GALIANO dijo que la habia pedido en este sentido, porque en pro no hubiera podido usarla; pero que solo iba á hacer una aclaracion importante y era que cuando habia concurrido con su firma á la proposicion anteriormente votada por el congreso, habia sido su ánimo incluir á las tropas del general Iriarte, porque la proposicion alcanzaba á todas las tropas á las órdenes del conde de Luchana, y señaladamente á las que habian contribuido á destrozarse al rebelde Negri; y mal podia escluir á quienes tuvieron tanta parte por lo menos en este suceso; pero que no tenia inconveniente en repetir este voto.

Habiéndose reclamado que se preguntara si se tomaba en consideracion antes de que la discusion continuara, se hizo la pregunta respecto de la primera proposicion, y se decidió afirmativamente.

El Sr. ARMENDARIZ reclamó que se mencionara al general Latre, á cuyo mando salió de las provincias la division de que habia tenido que separarse por sus heridas.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA, haciendo justicia al mérito de dicho general, convino en que se pusiera su nombre espresamente.

El Sr. OVEJERO se opuso á la proposicion en el concepto de que cuando se acordó el voto de gracias al conde de Luchana y sus tropas, se habian comprendido las del general Iriarte y á este mismo, pues su señoría habia notado la misma omision que ahora parecia se trataba de subsanar, y se le habia hecho entender por otros varios compañeros que no existia tal olvido, y aun el Sr. Martinez de la Rosa lo habia indicado así en su discurso; que estaba pronto á repetir su voto cien veces, pero no quisiera que por esta aprobacion se reconviniera que hubo una omision entonces, y así deberia considerarse esta proposicion como una enmienda de la anterior, diciendo que en ella estaban comprendidas las tropas del general Iriarte.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA (D. Luis), contestó que no podía convenir con el señor preopinante, porque eran dos hechos distintos, uno la accion del Sr. conde de Luchana cuyo mérito era indisputable, y otro la persecucion que habia preparado, y á que se debia aquel triunfo.

El Sr. OVEJERO insistió en su idea, y en que el hacer nueva declaracion parecia ofensiva al congreso. (Muchos señores diputados dijeron: no, no.)

El Sr. conde de las NAVAS renunció la palabra, porque creyó que no podrían producir mal efecto las observaciones del señor Ovejero.

Puesta á votacion la proposicion, fué aprobada por unanimidad, habiéndose redactado nuevamente, é incluido espresamente al general D. Manuel Latre.

En seguida volvió á leerse la segunda proposicion, y la apoyó

el Sr. conde de las Navas ligeramente, encareciendo el mérito de la jornada de Bejar, no solo por su resultado, sino por la persecucion hecha por parages en que no se podian desplegar cuatro hombres de frente, y en medio de mil penalidades.

Admitida á discusion dijo

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA: Que reconocia el mérito indisputable del señor Pardiñas, y estaba pronto á dar su voto de gracias; pero observaba que se mezclaban dos cosas distintas, una correspondiente á la division del general Iriarte y otra á la del general Pardiñas.

El Sr. conde de las NAVAS contestó que embobada la primera parte en la proposicion ya aprobada, solo quedaba la segunda relativa al voto de gracias al general Pardiñas y sus tropas.

En este concepto se leyó la proposicion, reducida ya á que el Congreso se sirviera conceder un voto de gracias al general Pardiñas y á las tropas que concurrieron á la memorable jornada de Bejar, y fue aprobada tambien por unanimidad.

El señor Presidente citó para el día siguiente á la hora acostumbrada, y señalando los asuntos pendientes, cerró esta sesion á las cuatro y media.

ESPAÑA.

Madrid 11 de mayo.

No se ha presentado la primavera muy propicia para la causa de D. Carlos, y como este es el último término que sus protectores le han puesto, parece indudable que, si fallan en él sus planes, promesas y esperanzas, quedará de todos abandonado, y reducido á sus pensamientos, cual el famoso Manchego al quedar vencido. No nos formamos ilusiones al sentar tales asertos, pues jamás hemos creído lo por muchos aun desde altos puestos propalado, de que la guerra pudiera terminarse por medio de alguna magia ó encantamiento. Creimos siempre, y lo hemos dicho, que para poder llevarla á cabo necesitábamos desplegar toda nuestra energia y poder, para aniquilar el orgullo de los contrarios, la fuerza de los enemigos. Mas como nuestra lucha no solo litiga la sucesion á la corona, sino que ventila como base principal una cuestión muy importante de organizacion política y principios, creimos siempre tambien, que la direccion dada por el gobierno á esta, debia ser la que estuviese mas en armonia con los sentimientos generales de los españoles. Las dos causas que á mano armada contienden entre nosotros, no pueden triunfar por lo mismo independientemente del sistema político que representan. Si D. Carlos haciéndose superior á sí mismo, quisiera hacerse el campeón de la libertad, quedaria indudablemente abandonado por sus secuaces, como el inocente trono de nuestra Reina, si abandonase la senda en que la lealtad castellana lo ha sostenido.

Son, pues, dos fines los que debe tener presentes el gobierno, primero, hacerse respetar por la fuerza de las armas, de los que nos combaten; segundo organizar la sociedad de modo, que sin obstruir los medios de progresar, ofrezca las mayores garantias de orden que pueden darse políticamente á los ciudadanos. Cualquiera de ellos que quede desatendido, es un vacío imposible de llenarse, é inutilizará los esfuerzos, que bajo otro aspecto se hagan para vigorizar el fin predilecto que se propongan. Así, cada vez que hemos visto favorecer esclusivamente uno ú otro, se han experimentado reveses nacidos del abandono en que quedaba el descuidado por el gabinete. Querer vigorizar el orden interior para triunfar por este medio esclusivamente del carlismo, es un error tan grave, cual el pensar que empleando medidas violentas y revolucionarias, puede llegarse al triunfo, término á que todos aspiramos. Vigorizando el orden solamente no puede vencerse porque el carlismo no transige con principios que no sean los suyos, y toda nacion que no goce de la paz sepulcral que forma el inquisitorialismo, es desgraciada á sus ojos: haer que el pobre trabaje para mantener la holganza de sus verdugos, es el término de su sistema; todo lo que esto no sea le descontenta y lo combate, pues el mayor enemigo de este cadavérico partido son los sufrimientos del pueblo y su nulidad para sanarlos.

Las medidas revolucionarias son del mismo modo inútiles para hacerle guerra, porque lejos de aumentar la fuerza la disminuyen; la inseguridad que en todos engendran hace á los hombres buscar el orden, aunque sea el que á la sociedad ofrece don Carlos. Teniendo presentes estas ideas, no nos será difícil esplicarnos la causa de lo poco que antes hemos adelantado en la guerra, si consideramos que siempre uno ú otro de los dos fines que hemos indicado han estado desatendidos por el gobierno. No pensamos haya sido por efecto de imprevision: han tenido mucha parte las circunstancias; pero sea la cosa la que se quiera el resultado es que por haber desatendido uno de estos importantes fines, no hemos adelantado nuestros negocios tanto como se habria hecho si á la vez se hubiesen tenido presentes. El carlismo en Es-

paña es tan impotente como la anarquía, y estos extremos no pueden preponderar por su fuerza, pues su importancia nace de la que desgraciadamente le han dado los errores de los gobernantes.

Tal es la razon que demuestra, porque tanta sangre como hasta ahora se ha vertido, ha sido hasta cierto punto inútil é infructuosa para el triunfo decisivo de nuestra causa. Las armas no eran bastantes á terminarla, el orden no podia triunfar sin las armas, y como estos elementos no se habian combinado hasta el presente, por eso nuestra situacion era vacilante é incierta, y no presentaba el sólido porvenir que ofrece.

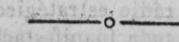
En política, las situaciones y los sucesos nacen de los sentimientos que forman la esperanza política y creencia de los pueblos donde se realizan; aunque la solucion de los problemas que en el curso de su vida colectiva ofrecen, no puede determinarse sino cuando aquella dirige el orden práctico de las sociedades. Mas como la creencia de las naciones no se generaliza sino por medio de las desgracias, sucede que las situaciones políticas no se dominan sino cuando el infortunio y la miseria ha fijado su atencion para amaestrar y dirigir su esperiencia. Deseosa España por el sentimiento de dignidad que brilla en sus hijos, de llegar al grado de prosperidad en que se encuentran otros pueblos, queria emprender la senda que la habian abierto para llegar al término que deseaba. Esta senda deseaba correrla veloz y brevemente para ponerse al nivel de los pueblos cuya supremacia ajaba su dignidad, ofendia su decoro. Todos los medios por donde veia que las otras habian subido, debió tentarlos con fuerza, practicarlos con fé y sin detenimiento. Esta ha sido su conducta en el corto é instructivo período de regeneracion que llevamos trascurrido, y esto es lo que explica la frecuente mutacion de hombres y sistemas, que con aprobacion del pais hemos visto en el reducido espacio de que hablamos. Mas cada una de estas mutaciones no habiendo correspondido á las ilusiones que el pais se proponia no ha podido menos que producirle un desengaño que no será inútil en la suerte futura de nuestra patria. Cada vez por lo mismo que ha acontecido una de estas ocurrencias, la creencia del pais ha variado, creencia que ha producido una situacion incapaz de dominarse hasta haber sido desmentida por un posterior desengaño. Las armas, la política, y el régimen interior no han tenido mas medio que seguir los impulsos de la situacion que dominaba; guiadas, pues, por causas pasajeras y escepcionales no podian menos que producir los débiles efectos que nos han producido.

Uno de aquellos sentimientos grandes que no adquieren preponderancia en los pueblos, sino despues de muchos desengaños, ha sacado á nuestro pais de la penosa situacion en que se hallaba, y la creencia de que no hay sociedad sin orden, ha formado la base de la situacion que hemos creado. Como consecuencia de esta fé consoladora, hemos visto consolidarse la accion del poder y el imperio de la ley, y ya todos conocen es imposible triunfar si abandonamos esta bandera. Para conocer no solo la exactitud de esta idea, sino que el pendon tremolado es el que satisface los deseos del pais y corresponde á nuestros fines, basta ver el aumento de garantías que ha adquirido nuestra causa en el interior y el extranjero. El crédito, la tranquilidad y la atencion de potencias que no nos miraran, son los garantes de este aserto; y la prueba mas convincente que puede darse de la importancia política que la nueva situacion nos ha grangeado, haciendo ver á las naciones que no nos agitan ya los vértigos revolucionarios, y á nuestro pueblo que la paz, la felicidad y el orden, no son agenos de los gobiernos representativos.

Si las creencias forman las situaciones, á su vez las situaciones políticas influyen en las creencias, resultando de aqui que una situacion dada, puede influir de una manera muy notable para asegurar un estado político y hacerle duradero. Personas que antes desconfiaban de un sistema porque no les ofrecia las garantías de orden que apetecieran, lo aceptan luego que ven no es incompatible el reposo y la paz con la idea de que recelaran. Las provincias por esto unidas á la causa de D. Carlos, no dudarán abandonarla cuando nuestro estado les ofrezca garantías de la paz, orden y libertad porque se afanan. Garantías que jamas hubiesen visto en nosotros si hubieran continuado agitándonos los empujes revolucionarios. Unos pueblos que solo defienden sus fueros porque les garantizan su propiedad ¿habrian podido unirse á una causa que de una manera violenta la atacara en todas sus formas? Pueblos que disfrutan los beneficios reales de la igualdad constitucional, ¿los habrian trocado por la igualdad ficticia que enseñan los hombres del año 12?

Esta es la razon porque siempre hemos dicho, que nuestra situacion legal ha hecho una herida mas terrible á D. Carlos que las que pudiéramos haberle causado con las armas; pues solo nuestro estado actual, mereciendo la aprobacion, y escitando las simpatías de los honrados provincianos, lo ha reducido al estado de no poder abandonar el terreno que ocupa, sin que al momento se le

rebele. Circunstancia que obliga á este príncipe iluso á convertir sus armas contra sí mismo, y retardar el plan de sus expediciones, viéndose precisado á no hacerlas ó á hacerlas mal y tarde. Si, pues, nosotros, consolidando nuestra situacion hacemos un esfuerzo con nuestras armas, haremos conocer á los amigos del rebelde lo vano de su demanda; lo inútil de sus esfuerzos y pretensiones. Si, pues, el tiempo urge, y el término es decisivo, las probabilidades de un próximo triunfo, conservando el orden, están por las instituciones que nos rigen y la causa de nuestra Reina! abandonemos ya para siempre la senda de los disturbios, pues esta no puede proporcionarnos sino las tristes desgracias que tanto nos han afligido.



Cuenca 4 de mayo.

Los resultados de la accion de Cañete, de que traté en mi anterior, mandada por el valiente brigadier Azpiroz, ha sido salir de esta provincia los rebeldes que escaparon de su persecucion; dirigiéndose hácia Chelva. Entre los prisioneros se cuentan el principal cabecilla, titulado coronel de caballería, D. Pedro Marsé; el teniente coronel mayor D. Miguel Vargas; segundo comandante D. Guillermo Rodrigo; 21 oficiales, dos cadetes, un fisico, un capellan, 16 sargentos y 115 individuos; ademas se han presentado hasta esta fecha 13.

Los prisioneros entraron en esta capital el 1º, escoltados por la brillante division, que puede tomarse por modelo de entusiasmo y disciplina. Fueron recibidos por las autoridades y habitantes con la satisfaccion que es consiguiente, y han permanecido dos dias. Se les ha suministrado calzado y lo demas necesario con la eficacia que debia esperarse del celo bien acreditado de aquellas.

Esta feliz y bien combinada sorpresa aleja toda sospecha respecto al espíritu público de esta provincia. Eran muy conocidos á sus habitantes la entrada en ella y movimientos de la columna Azpiroz, y sin embargo estaban desapercibidos enteramente los facciosos á su llegada, lo que deja bien conocer no cuentan con muchas simpatías los partidarios del oscurantismo, como se ha creído por algunos.

Resuelta la eleccion de un diputado á cortes y tres suplentes que faltan á esta provincia, y designado el dia para la eleccion, se ha verificado esta con el mayor orden, y el 27 de abril señalado para el escrutinio general se tuvieron presentes las actas de los distritos electorales, excepto los de Moya y Carboneras, hácia cuyos puntos se hallaba la faccion.

Este incidente ha sido causa de quedar abierto aquel segun prescribe la ley excepcional de agosto; el resultado del primer escrutinio ha sido haber obtenido D. Joaquin Maria Cezar 1118 sufragios, don Mateo Belmonte 1102, D. Santiago Maria Melgarejo 1049, D. Celestino Garcia Luz 1037, D. Vicente Cano Manuel Chacon 419, don Manuel Maria Belinchon 382, D. Agustin Severiano Fernan tez 354 D. Bernardino Núñez Arenas 350, D. Manuel de Lara 163, D. Manuel Alonso 37, D. Francisco Ballesteros 14 y D. Gerónimo Martinez Falero 12.

Noticias estrangeras.

Paris 7 de mayo.

Por los periódicos de Bruselas recibidos ayer, sabemos que los habitantes de Strasen volvieron á plantar de nuevo el árbol de la libertad luego que las tropas del Luxemburgo hubieron salido de aquel pueblo.

La cámara de representantes se reunió en sesion secreta. El Comercio belga da cuenta de una reunion popular, de 5 á 600 personas, que tuvo lugar en la tarde del 30 en un local inmediato al mercado de los granos en Bruselas. Pronunciáronse en ella varios discursos en frances y flamenco, y se votó por unanimidad un manifiesto titulado: «Los patriotas del Brabante á sus amigos y conciudadanos del Luxemburgo y Limburgo.» Despues de haber trazado en dicho manifiesto, el cuadro histórico de los acontecimientos desde 1830 hasta este dia, se escita á los habitantes del Luxemburgo y Limburgo se opongan con la fuerza al desmembramiento de sus provincias, previniéndoles queda organizada una junta de armamento y defensa que desea ponerse de acuerdo con los comisionados que nombren las respectivas provincias.

A las 9, continúa el mismo periódico, los numerosos espectadores que asistian á aquel acto, se han dividido en tres secciones y han recorrido la ciudad con la bandera nacional desplegada, precedidos de hachas encendidas y cantando algunos himnos nacionales, hasta llegar á la plaza de los Mártires donde como en los dias de setiembre se ha entonado la Brabançonne.

A las once de la noche las reuniones se habian hecho muchas numerosas; el grupo que ha pasado por la calle de la Magdalena, juzgamos ascendia á unas 1500 personas que se han reunido en la plaza real donde se ha cantado de nuevo la Brabançonne junto al árbol de la libertad.

A media noche el coronel Rodenbach ha salido del palacio del rey y ha recorrido á caballo los principales puestos militares que ya desde el anochecer estaban reforzados. Se nos asegura que la guarnicion estaba sobre las armas en los cuarteles.

A las once de esta mañana se habian reunido varias personas del pueblo en un edificio inmediato al mercado de los granos, tenian 3 cajas de guerra de que no han hecho uso alguno. A la hora en que escribimos no se ha perturbado la tranquilidad pública.

El independiente, periódico de Brusélas, publica á última hora las siguientes noticias:

Sabemos que el general Dumolin comandante del fuerte de Luxemburgo ha dirigido á todos los burgo maestros de los pueblos comprendidos en el rádio estratégico de aquella plaza, una circular declarando que toda manifestacion semejante á la de Strasen, (sin duda plantar el árbol de la libertad con la bandera belga) será considerada por él como una violacion del *statu quo*. El general Dumolin hace personalmente responsables á los burgo maestros de las medidas que en tal caso juzgue preciso adoptar.

Alcance.

Bayona 15 de mayo.

De Estella nos dicen con fecha del 8:

A consecuencia de la insubordinacion de algunas compañías del 5º batallon de Navarra, D. Carlos reunió ayer á sus ministros, con la junta y generales, á fin de tomar las medidas convenientes para evitar los resultados que podrian producir manifestaciones semejantes á las de aquellas compañías. Decidióse hacer todos los sacrificios para dar un mes de paga á la tropa y prometerles les serian satisfechos los atrasos de los fondos que se están esperando. En esta reunion la junta fue acusada de haber malversado los fondos, y los miembros que la componen han quedado provisionalmente arrestados. D. Carlos ha firmado una proclama que debe distribuirse al ejército y pueblos de Navarra.

El 5º batallon salia hoy al ejercicio y ha encontrado al baron de los Valles que se dirigia al palacio de D. Carlos. Al momento los soldados prorrumpieron en gritos de *mueran los ofalateros!* El baron de los Valles arrestó á uno de los soldados, pero otro le dió con la culata del fusil á la cabeza y le hirió gravemente. Los oficiales querian contener á los soldados, pero estos les amenazaron. Al medio dia se han presentado varios sargentos á D. Carlos manifestándole el descrédito en que han caido sus ministros y muchos generales; han pedido gracia para los dos sargentos arrestados el dia 6, la que les ha sido concedida. Se asegura que el dia 10 se cambiará el ministerio. En todas partes se ven síntomas de desórden.

—Otra correspondencia posterior dice lo siguiente:

El juéves último hubo nuevos desórdenes en Estella. Los revoltosos se pronunciaron en particular contra los miembros de la junta, pasaron á la casa donde tenia sus sesiones y lo saquearon todo, quemando todos los papeles é igualmente los coches de don Carlos. Un notario de Burguette que por casualidad se hallaba en dicha casa, fue asesinado. Los miembros de la junta pudieron escaparse y algunos de ellos se hallan en territorio francés. Don Carlos salió de Estella en direccion á Villafranca: asegúrase que los batallones insurreccionados han tomado la direccion de Tolosa. Háblase tambien de otro pronunciamiento igual en Guernica, mas no salgo garante de esta noticia; pero lo cierto es que el de Estella ha sido muy grave.

Girona 20 de mayo.

El M. I. Sr. Gefe superior político ha recibido un parte del Sr. Gobernador de Figueras, en que le comunica la noticia recibida por el telégrafo, de que Muñagorri con 500 hombres ha vuelto á penetrar en las provincias Vascongadas: que Villareal se le ha unido con algunos batallones y que se han hecho dueños de dos puntos fortificados, donde han proclamado la independencia de las provincias al grito de *mueran D. Carlos*.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28 DE MAYO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas. — Juan Coll.

Remitido.

Sr. editor: de la notoria imparcialidad de V. espero se sirva dar cabida en su periódico al escrito que incluyo. — De V. A. y S. S. Q. S. M. B. — N.

El honor de los tribunales especiales *«establecidos legalmente por razones de alta conveniencia para el Estado»*, ha sido comprometido por el letrado D. Pedro Andreu en una de sus producciones jurídicas que presentó en la Audiencia de este territorio. El hombre menos sensible á los ataques contra su reputacion, no pudiera permanecer indiferente al feo retrato que se ha hecho

ante el tribunal superior de esta provincia de los que en ella ejercen alguna jurisdiccion privilegiada. En los siglos del feudalismo no hubieran podido aplicarse á la magistratura mercenaria, ciego instrumento del capricho brutal de los barones, los epitetos insultantes y denigrativos que se han prodigado á los jueces que bajo el ilustrado gobierno de Isabel II administran justicia en su nombre. Despues de manifestados por el abogado Andreu los agravios, que á su cliente creyó infundadamente haberle irrogado un fallo del tribunal de la subdelegacion de rentas de esta provincia, se espresa en estos términos. *«Injusticias por este estilo experimentan todos, ó la mayor parte de los que tienen la desgracia de verse precisados á presentarse ante los tribunales especiales. Para ellos no hay leyes, no hay equidad, no hay justicia: el interes del cuerpo ó del ramo á que sirven es la única guia que les dirige en sus decisiones, y á este interes sacrifican cuanto hay de mas sagrado en la sociedad.»*

El fiscal de S. M. no pudo menos de llamar la atencion de la Sala sobre unas espresiones tan infamatorias, y las juzgó dignas de ser tildadas y borradas como injuriosas á todos los tribunales especiales establecidos por S. M., que debian ser respetados hasta quedar suprimidos por la autoridad soberana. Pero tan justa censura no bastó para contener aquel frenético jurisconsulto, y volvió á la carga con mayor encarnizamiento contra los tribunales especiales. Ponderó la necesidad de su supresion, y entre otras de las razones que alegó, merece notarse la siguiente. *«Porque la esperiencia ha acreditado diariamente las injusticias que por tales tribunales se cometian inclinando siempre la balanza que solo debe ceder al peso de la razon á favor de los que pertenecian á su cuerpo, y creyéndose establecidos para proteger los intereses de su ramo aun cuando fuese contra toda justicia.»*

La Audiencia no tuvo á bien adoptar la medida de reparacion provocada por el ministerio fiscal, pero desaprobó la procacidad inescusable del abogado Andreu, á quien encargó que en lo sucesivo cuando hablase de los tribunales lo hiciese con la moderacion y respeto debidos, y confirmó definitivamente la providencia de la subdelegacion de rentas, cuya pretendida injusticia habia escitado tanta acrimonia en el Dr. Andreu, y servídole de pretexto á sus virulentas declamaciones. Sin duda que la Audiencia se propuso corregir únicamente la violacion de las reglas del decoro y cordura forenses, prescindiendo de los fundamentos de las injurias vertidas, y dejando á los injuriados ileso su derecho para reclamar por los trámites que marcan las leyes la completa vindicacion de la ofensa. Los injuriados pues no podrán quedar satisfechos con aquel simple encargo dirigido solo á recordar á Andreu el cumplimiento de los deberes de su profesion. El ultraje ha sido sin mesura; su gravedad fue reconocida por el órgano de la ley; ha participado de la publicidad inherente á todo juicio, y ha dejado impresa en la probidad de ciertos jueces una mancha, que solo podrá quedar lavada con una satisfaccion proporcionada á la naturaleza del agravio. Comparezca el detractor ante la opinion pública, adonde se le emplaza; ningun hombre honrado rehuirá la jurisdiccion de este indeclinable tribunal. Produzca datos, articule hechos, aduzca pruebas de esa corrupcion espantosa, de esa prostitucion abominable en que presenta sumidos todos los juzgados, menos el ordinario á que él pertenece. Que cite alguno de los frecuentes casos en que con desprecio de las leyes, de la equidad y de la justicia sacrificaron á un interes irracional, la virtud, la inocencia, el honor, la seguridad personal y otros derechos preciosos los mas sagrados. Preparados nos encontrará á entrar en una polémica, en la que esperamos desmentir solemnemente y á la faz del público las imputaciones groseras con que la maledicencia agitada de un petulante orgullo se ha complacido en ajar la reputacion de los que se han esmerado en conservarla sin mancilla. Seguros estamos de conseguirlo con respecto á cierta jurisdiccion especial, de cuyos actos podemos responder, y cuya defensa que nos impone el deber mas imperioso, estamos decididos á sostener hasta el último trance, y hasta obtener los serios resultados de que el caso es susceptible por su gravedad. Pero si un vergonzoso silencio, ó una contestacion vana destituida de pruebas y en la que aun palpiten las innobles pasiones que dieron origen al ultraje, es todo el fruto del debate que provocamos, nos consideraremos autorizados para deaunciar ante el público al abogado D. Pedro Andreu como un calumniador; y aunque no haya de parecer entre sus conciudadanos con la marca de infamia que una ley romana mandaba imprimir en un hierro ardiendo en la frente de los viles calumniadores, no se librará de la fea nota con que la opinion pública agrava el castigo que nuestras leyes señalan á esta clase de criminales.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la tarde ó noche de anteayer se perdieron dos cuadernos manuscritos de doce hojas cada uno con varias divisiones de colores. La persona que los haya encontrado y se sirva entregarlos en la librería de este periódico se le gratificará.